

Secretaria: a Despacho de la señora Jueza el término de traslado concedido para subsanar venció el 22 de enero de 2021. El auto No. 001 del 14 de enero de 2021 por medio del cual se inadmitió la demanda fue notificado mediante inclusión en lista de estado fijada el 15 de enero de 2021. La parte demandante guardó silencio.
Igualmente se pasa para resolver escrito de mandato presentado por el apoderado de la demandada Gloria Silva Ramos.

Santiago de Cali, enero 28 de 2021


Jhonier Rojas Sánchez
Secretario



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Santiago de Cali, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Interlocutorio	189
Asunto	Liquidación Sociedad Patrimonial
Demandante	Henry Gil Parra
Demandada	Gloria Silva Ramos
Radicación	76-001-31-10-001-2020-00192-00
Providencia	Auto Rechaza Demanda

Visto el informe de Secretaría que antecede, teniendo en cuenta que la demanda no fue subsanada de las fallas señaladas en proveído del 14 de enero de 2021, se impone el rechazo de la demanda de conformidad con lo establecido en los incisos 3º y 4º del art. 90 del Código General del Proceso,

El juzgado se abstendrá de resolver sobre el escrito por medio del cual la señora **Gloria Silva Ramos** otorga poder al abogado **Mario Franco Laverde**, por cuanto la demanda no ha sido admitida.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Santiago de Cali, conformidad con lo establecido en los incisos 3º y 4º del art. 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

1º.- Rechazar la demanda de **Liquidación de Sociedad Patrimonial de Compañeros Permanentes** formulada por **Henry Gil Parra** contra **Gloria**

Silva Ramos.

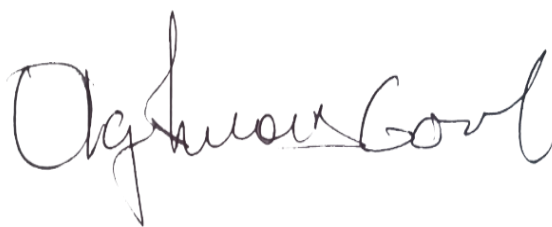
2°.- Devolver a la actora los anexos acompañados con la demanda.

3°.- Archivar lo actuado previa desanotación de su registro.

4°.- Abstenerse de resolver sobre el escrito de mandato otorgado por la señora **Gloria Silva Ramos**

NOTIFÍQUESE

La Jueza,



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI- VALLE**

La providencia que antecede se notifica
a las partes hoy _____ a las 08:00
a.m., mediante fijación en lista de estado
No. _____.



Jhonier Rojas Sánchez
Secretario